Pereira, 19 de septiembre de 2023

Doctor
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**
Alcalde.
Pereira

**Asunto:** Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **2385** del **21 de febrero de 2023.**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
En la Alcaldía de Pereira, es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en vulnerabilidad extrema. Es así que los temas atinentes a los grupos de especial protección, tales como: Los Niños, niñas y adolescentes, las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores, las minorías étnicas, los migrantes, la población víctima, las mujeres, la población LGTBIQ+, los Habitantes de Calle y en calle del Municipio de Pereira, dada su condición de vulnerabilidad y de conformidad con las normas preexistentes han requerido de la formulación, actualización e implementación de políticas públicas, las cuales han sido consideradas en el Plan de Desarrollo y Planes de acción propuestos por la administración municipal.
Las políticas públicas son de gran relevancia, por las características intrínsecas de la población que las hacen de especial protección, lo cual ha sido de pronunciamiento de las altas cortes, que indican que el Estado debe proporcionar los medios para bridar protección a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada. En este sentido el concepto de las altas cortes se define de la siguiente manera: Sentencia T-167/2011 “según ha definido esta Corporación,

se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza".

En cumplimiento de lo anterior, en la Alcaldía de Pereira, se formuló el plan de desarrollo Municipal GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023, el cual cuenta con tres líneas estratégicas: Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente. En la primera línea se consideran los programas y acciones enfocadas a la atención a los grupos poblaciones vulnerables que merecen de especial atención.

De manera particular, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 9 proyectos con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyen a su cumplimiento; así mismo, se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación evaluación y seguimiento de los procesos, que apoye las labores administrativas, en la consolidación y análisis de la información generada por los diferentes proyectos.

De lo antedicho, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, existe la necesidad de contar con recurso humano idóneo que acompañe los equipos de trabajo en el proceso de seguimiento y/o evaluación de las políticas 17 políticas públicas en las que tiene competencia esta dependencia y que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, así como también en los procesos estratégicos relacionados con la población migrante, la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo del acuerdo 041 de 2017 (Plan Municipal de respuesta al VIH e ITS); por lo que se requiere de la contratación de 4 personas con formación profesional y experiencia para realizar dicha labor.

Para este estudio previo en particular, se requiere de un profesional especializado que realice apoyo y acompañamiento en la implementación y seguimiento de la Política Pública de Juventud; y al proceso estratégico de seguridad alimentaria y nutricional a las familias en debilidad manifiesta, formulando de forma participativa la elaboración de planes de mejoramiento, verificando el cumplimiento de los mismos y el registro de información en las bases de datos. También se necesita de su aporte en la activación y articulación Institucional y con organizaciones, para optimizar la implementación de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión de la SDSP.

En este orden de ideas, el 21 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. **2385** , con ANA MILENA LENIS ORREGO, identificado(a) con NIT No. 25162489, expedida en Santa Rosa de Cabal, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE VALIDACION MONITOREO Y - O SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**" por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.872.000) ,** por un plazo de SIETE (7) MESES , cuya acta de inicio se suscribió el FEBRERO 22 DEL 2023 , .

Teniendo en cuenta que durante la presente vigencia persiste la necesidad de seguir realizando las actividades contratadas con el contratista ANA MILENA LENIS ORREGO, para que siga desarrollando acciones tales como acompañar los equipos de trabajo en el proceso de seguimiento y/o evaluación de las políticas designadas estableciendo planes de mejoramiento y en la activación de rutas de atención para dar cumplimiento a las Políticas Públicas, teniendo en cuenta, además, que existe disponibilidad de los recursos económicos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al centro de costos 1109 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, y el gasto programado en el plan Anual de caja del año 2023, esta Secretaría considera conveniente y necesario solicitar adición y prórroga del citado contrato

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 7507 de fecha 04-SEP-2023**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

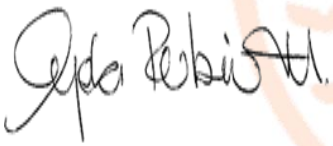
| **Contrato Inicial** | |
|---|---|
| Plazo: | SIETE (7) MESES |
| Fecha de Inicio: | FEBRERO 22 DEL 2023 |
| Fecha de terminación inicial | SEPTIEMBRE 21 DEL 2023 |
| Fecha de suspensión | NO APLICA |
| Fecha de reinicio | NO APLICA |
| Fecha de terminación después de la suspensión: | NO APLICA . |

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato: | TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.872.000) |
| **Adición de Contrato** | |
| Prórroga: | 99 DIAS |
| Adición: | Quince Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte($ 15.496.800,00 ) |
| **TIEMPO TOTAL:** | TRESCIENTOS NUEVE (309) DIAS |
| Fecha de Inicio luego de la prórroga: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| Fecha de Terminación: | 30 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **VALOR TOTAL:** | CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE($43.368.800) |

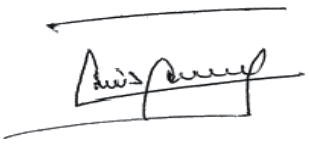
En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



**ANGELA MARIA RUBIO MEJIA**
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
**02460208095346-3119655-006828810**



**LUIS ANIBAL LADINO SUAZA**

# Justificación de Adición Prorroga

Versión:

Fecha de Vigencia:

Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia
**02460208091234-3119655-006828398**

**Elaboró:** Redactor: Diana Lucia Marulanda Lopez / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Zamora Sanchez / CONTRATISTA